

ANUNCIO

En sesión Ordinaria de Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal de 20 de abril de 2018, se aprobaron las Bases Regulatoras de la Convocatoria Anual de Ayudas para el apoyo a los deportistas locales de alto nivel.

Por resolución de esta Presidencia de fecha 20 de diciembre de 2018, se acordó la convocatoria de las mencionadas ayudas, a cuyo fin los clubes y/o deportistas interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de candidaturas, lo que se contará desde la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de este Organismo.

Es por lo anterior que **el plazo de presentación de candidaturas estará abierto hasta el jueves 31 de enero de 2019**, adjuntándose las mencionadas bases al presente anuncio, pudiéndose consultar asimismo en la página web de este Organismo (www.pdmlucena.com), y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del PDM.

Las solicitudes se podrán presentar en el registro general del P.D.M., o por cualquier otro medio y forma de los que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el impreso oficial que acompaña a estas bases (anexo 1) y acompañando del anexo 2 cumplimentado (declaración sobre resultados obtenidos a lo largo del año 2018)

EL PRESIDENTE

(firmado y fechado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

5CB7 35F2 5347 4315 AECD



5CB735F253474315AECD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pdmlucena.es>

Firmado por El Vicepresidente GOMEZ DEL ESPINO LUCAS el 2/1/2019

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTO

Los acuerdos de Consejo Rector celebrados los días 15 de febrero y 20 de abril de 2018 en los que se aprobaron las "Bases Reguladoras de la convocatoria anual de ayudas para el apoyo a los deportistas locales de alto nivel", señalándose en la Base Tercera que durante la segunda quincena del mes de diciembre de cada año se abrirá el plazo de convocatoria para la anualidad siguiente mediante resolución de esta Presidencia.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Convocar las ayudas para el apoyo a los deportistas locales de alto nivel mediante cesión gratuita de instalaciones y ayudas de empresas patrocinadores durante el año 2019, a cuyo fin los clubes y deportistas interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de candidaturas, lo que se contará desde la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios de este Organismo.

2º.- Difundir y hacer pública la presente convocatoria mediante inserción de esta resolución o anuncio comprensivo de su contenido en los Tablones de anuncios de este Organismo y del Ayuntamiento de Lucena, así como mediante remisión por vía telemática a los clubes deportivos y asociaciones de este carácter de la ciudad, acompañando las Bases de la convocatoria. Asimismo deberá insertarse la convocatoria y Bases en la página web de este Organismo y remitirse información para su difusión a los medios de comunicación locales.

El Presidente del PDM
P.d el Vicepresidente
(Firmado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

C3AD 697D 63CA 7868 1B32



C3AD697D63CA78681B32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pdmlucena.es>

Firmado por El Secretario delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 19/12/2018

Firmado por El Vicepresidente GOMEZ DEL ESPINO LUCAS el 20/12/2018

Num. Resolución:

2018/0000386

Insertado el:

20-12-2018

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA ANUAL DE AYUDAS PARA EL APOYO A LOS DEPORTISTAS LOCALES DE ALTO NIVEL”

PRIMERA.- OBJETIVOS

Los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Lucena (en adelante PDM) establecen entre los fines del Organismo “la promoción deportiva y el desarrollo de la educación física de la población del municipio, así como fomentar y apoyar las iniciativas de igual naturaleza, tanto individuales, como de clubes o asociaciones deportivas.

Para la consecución de lo anterior, y mediante la presente convocatoria, se regula la cesión gratuita de instalaciones deportivas a los deportistas que, perteneciendo a un club federado, sean reconocidos como deportistas locales de “alto nivel”. Con ello se pretenden reducir los gastos de los deportistas derivados de su participación en los diferentes campeonatos, así como conseguir la mejora de su rendimiento. Al mismo tiempo se facilita la “esponsorización” de los mismos mediante la entrega de ayudas para material deportivo por parte de empresas patrocinadoras.

SEGUNDA.- AYUDAS

Las ayudas incluidas en esta convocatoria consisten en la cesión gratuita del uso de las instalaciones deportivas municipales durante el año natural siguiente al de la obtención de los logros deportivos. A esos efectos el PDM será el que disponga qué instalaciones, días y horarios serán objeto de cesión, atendiendo a lo que resulte más idóneo para la mejora del entrenamiento y el rendimiento del deportista-

El número de beneficiarios está limitado a veinte por año y las cesiones de instalaciones y ayudas se concederán en atención a los resultados y marcas obtenidas a lo largo del año anterior a su concesión y disfrute.

Asimismo, los beneficiarios recibirán las ayudas en material deportivo que las empresas patrocinadoras pongan a disposición del PDM en su condición de colaboradoras de la respectiva convocatoria.



TERCERA.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Durante la segunda quincena del mes de diciembre de cada año, mediante resolución de la Presidencia, se abrirá el plazo de convocatoria de la anualidad siguiente, otorgándose un plazo de veinte días para que los clubes y o deportistas a título individual, presenten candidaturas, a cuyo fin se le dará publicidad a la misma mediante remisión electrónica del anuncio a todos los clubes, asociaciones deportivas de la ciudad y abonados del PDM, inserción en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y PDM, página web del PDM y remisión a los medios de comunicación social para su difusión.

En caso que la solicitud sea presentada por un club, este no podrá presentar más de 5 candidatos en la convocatoria. Cuando para un mismo deportista exista más de una candidatura, quedará excluida aquella no presentada por el interesado.

Las solicitudes deberán ser presentadas ante el Registro de Entrada de este Organismo, o por cualquier otro medio y forma de los que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. en el impreso oficial que acompaña a estas Bases (anexo I) y acompañando la documentación de los logros deportivos.

CUARTA.- PROPUESTA DE BENEFICIARIOS

Una vez finalizado el periodo de presentación de candidaturas se constituirá una Comisión que será la encargada de formular la propuesta de los clubes y deportistas beneficiarios, una vez analizados los méritos de los candidatos propuestos.

Esta Comisión estará formada por:

- El Presidente y Vicepresidente del PDM
- 2 representantes de los clubes y asociaciones deportivas en el Consejo Sectorial de Deportes.
- 1 representante de los diferentes medios de comunicación de la ciudad, nombrado por el Presidente del PDM previa consulta con los interesados.
- 1 miembro de un club deportivo con titulación superior en Educación Física, designado por el Presidente del PDM.
- El Coordinador de Actividades del PDM responsable de las relaciones con los clubes deportivos.



- El Gerente del PDM.
- Un funcionario del Patronato Deportivo Municipal, que actuará como Secretario de la comisión.

La Comisión elegida al efecto decidirá, en base a los méritos de cada uno de los deportistas candidatos, los veinte que recibirán la consideración de deportistas locales de alto nivel para cada año. Para ello, cada miembro elegirá a 20 candidatos, otorgando una puntuación de veinte puntos al candidato que considere tiene los mayores méritos, y con un punto al que menos. A esos efectos se efectuará votación secreta, correspondiendo al Secretario de la Comisión el recuento de los votos a fin de determinar los veinte deportistas mejor valorados y proclamar el resultado final, que constará en acta.

La Comisión, a la vista de los documentos presentados, podrá excluir motivadamente a los candidatos que no reúnan suficientes méritos para tener la condición de beneficiario o no cumplan las condiciones de estas Bases.

Los miembros de la comisión no podrán proponer candidatos adicionales.

En caso de que se produzca un empate entre varios candidatos, de forma que no permita determinar claramente los 20 beneficiarios, se procederá a realizar un sorteo entre los implicados.

QUINTA.- BENEFICIARIOS

Para poder beneficiarse de la convocatoria, los deportistas propuestos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser nacido en Lucena o estar empadronado en Lucena en el momento de la apertura de cada convocatoria anual por resolución de la Presidencia.
2. Estar en posesión licencia federativa en vigor y pertenecer a un club con sede en Lucena, salvo aquellos casos en que no exista en la localidad un club en la modalidad deportiva o nivel de competición en el que el deportista se encuentre federado.

No serán beneficiarios de las presentes ayudas los que se encuentren afectados por suspensión o inhabilitación debido a sanción disciplinaria firme, así como los deportistas de aquellos clubes que no estén al corriente con el PDM o el Ayuntamiento de Lucena por impago de tasas, precios públicos o cualquier tributo municipal, o bien estén



incurso en expediente de reintegro de subvenciones.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los deportistas que obtengan la ayudas recogidas en la presente convocatoria, se comprometen a acudir a los actos promocionales, deportivos y/o educativos que por parte del PDM se consideren positivos para transmitir valores del deporte, siempre que sus obligaciones laborales y/o deportivas se lo permitan.

SEPTIMA.- DOCUMENTACIÓN

- Impreso oficial de presentación de candidaturas por parte del proponente (club o deportista), conforme al Anexo 1.
- Documento de méritos conseguidos por el/la deportista lo largo del año anterior a la convocatoria conforme a Anexo nº2. **(NO SE PODRÁ CUMPLIMENTAR MÁS DE UN ANEXO 2)**. El interesado podrá acompañar documentación acreditativa de los méritos alegados (mediante certificado o informe emitido por la federación correspondiente). El PDM también podrá requerir documentación justificativa adicional en caso que lo considere necesario. También será valido un certificado emitido por el secretario del club al que pertenezca el deportista y validado/compulsado por la Federación Territorial correspondiente.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

A la vista de las valoraciones obtenidas por los deportistas que opten a las ayudas, tras votación de la comisión referida en la cláusula cuarta, el Presidente del PDM elevará la oportuna propuesta para su eventual aprobación por el Consejo Rector, que fijará en el acuerdo de resolución la relación de beneficiarios y la respectiva cesión de instalaciones, así como los términos de las ayudas consistentes en material deportivo.

Código seguro de verificación (CSV):

15EC C94E 169C 139A 56A2



(15)ECC94E169C139A56A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pdmilucena.es>

Firmado por El Vicepresidente GOMEZ DEL ESPINO LUCAS el 2/1/2019

ANEXO I. SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA DE DETERMINADAS INSTALACIONES PARA DEPORTISTAS DE CLUBES DEPORTIVOS

Nombre y apellidos

D.N.I.

Como Presidente del Club
(en caso que sea presentado por club)

Domicilio

Localidad

Teléfono Correo electrónico

EXPONE:

Que de conformidad con la convocatoria para la cesión gratuita de determinadas instalaciones para deportistas de clubes deportivos, y cumpliendo los requisitos contemplados en la convocatoria,

SOLICITA:

Sea admitida la/s candidaturas que se relacionan a continuación (**cumplimentar solo el primer apartado en caso que la solicitud sea presentada por el propio deportista, y un máximo de 5 candidaturas en caso que sea presentada por un club**), para lo cuál se adjunta la documentación justificativa.

Nombre Deportista	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
Nombre Deportista	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
Nombre Deportista	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
Nombre Deportista	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
Nombre Deportista	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>

Lucena a de de

Firmado:

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LUCENA

Código seguro de verificación (CSV):

15EC C94E 169C 139A 56A2



(15)ECC94E169C139A56A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pdm.lucena.es>

Firmado por El Vicepresidente GOMEZ DEL ESPINO LUCAS el 2/1/2019

